



**APRUEBA BASES Y CONDICIONES
PARA PRESENTAR PROPUESTAS
ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE
FORMARÁN PARTE DE LA
PROGRAMACIÓN DE LA INICIATIVA
DENOMINADA "QUEDARTE EN CASA",
DE LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA.**

IPO/AAV

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0 0 0 1 6 1

PUNTA ARENAS,

0 7 MAY 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2020; en la Resolución Exenta N° 42, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución Exenta N° 241 de 2019 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial, y plazos para distribuir recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura; en la Resolución Exenta N° 157 de 2020, que aprueba Estrategia Programática Regional para el año 2020, del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional; y en la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados por la Ley.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

Que conforme al artículo 3 N°1 en relación con los artículos 8 y 9 de la referida Ley N° 21.045, se contempla dentro de las funciones de este Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos

medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que según los artículos 13 y 14 N°3 de la Ley N° 21.045, en cada región existe una Secretaría Regional Ministerial, que detenta entre sus atribuciones ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito.

Que en aplicación de lo dispuesto en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 12 de la Ley N° 21.192, que aprobó el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, este Ministerio se encuentra facultado para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que incluyan actividades de difusión, capacitación, encuentros de intercambio en cada una de las regiones, programación y formación artística, el cofinanciamiento de proyectos artísticos culturales y el reconocimiento de artistas, gestores/as o cultores/as por su trayectoria e incidencia en el desarrollo cultural y artístico.

Que la referida glosa presupuestaria dispone que la mencionada asignación se ejecutará según lo establecido en la Resolución Exenta N° 42, de 2019, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y en la Resolución Exenta N° 241 y sus modificaciones, que determina los recursos disponibles por región, las características y los criterios de elegibilidad territorial que deben reunir los programas y proyectos para ser financiados, además de los plazos en que deberá resolverse la distribución de estos recursos.

Que la declaración de emergencia sanitaria, a raíz de la propagación del virus Covid-19, ha alterado significativamente el funcionamiento habitual de nuestro país, como consecuencia principalmente de las medidas de distanciamiento social, lo que ha dificultado enormemente el desarrollo e implementación de actividades artístico-culturales de forma presencial, tal como estábamos acostumbrados.

Que en el marco de la Estrategia Programática Regional 2020 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, aprobada por Resolución Exenta N° 157 de 2020, con el apoyo de la macroárea de Artes de la visualidad de este Ministerio, esta Secretaría Regional Ministerial llevará a cabo un llamado a presentar propuestas para formar parte de la iniciativa programática denominada "quedarte en casa", que tiene por objeto fortalecer el acceso de la ciudadanía desde sus hogares o lugares de residencia, a la diversidad de expresiones artísticas y culturales presentes en la región.

Que por consiguiente, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe las bases y condiciones para postular a formar parte de dicha programación, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse, las bases y condiciones para presentar propuestas culturales y artísticas para formar parte de la iniciativa programática denominada "quedarte en casa", financiada por el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, las que son del siguiente tenor:

Bases y condiciones
Plan de Contingencia "QuedARTE en Casa"

Convocatoria para artistas y cultores de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (en adelante, el “ORGANIZADOR”), invita a artistas y cultores a presentar una propuesta artística-cultural para formar parte de la programación 2020 de la iniciativa programática “QuedARTE en Casa” (en adelante, “LA PROGRAMACIÓN”).

Esta iniciativa es financiada por el Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional - FICR, de la unidad departamental de Ciudadanía Cultural de Magallanes, y la macroárea Artes de la Visualidad del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Esta iniciativa tiene como principal objetivo fortalecer durante el periodo de emergencia sanitaria -que cursa Chile y, por ende, la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena-, el acceso de la ciudadanía desde sus hogares o lugares de residencia, a la diversidad de expresiones artísticas y culturales presentes en la región. Permitiendo así garantizar un vínculo entre la creación regional, sus autores y los habitantes de nuestro territorio regional.

Pero, de manera complementaria busca colaborar con la difusión de la creación regional y la escasa empleabilidad del sector artístico y cultural, colaborando así, en la mitigación de los efectos secundarios de la pandemia. A tales fines, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente llamado a presentar propuestas, el ORGANIZADOR busca contar con propuestas artísticas de: cultores, músicos, artistas escénicos, artistas visuales, narradores, artistas literarios y artesanos, para que formen parte de LA PROGRAMACIÓN especial en torno a la contingencia sanitaria y cierre de los espacios. Estas propuestas deben, a su vez, vincularse con los objetivos de la Política Cultural Regional. Dichas propuestas artísticas deben ser orientadas para ser difundidas por redes sociales u otras plataformas indicadas en éstas.

Los PARTICIPANTES podrán presentar propuestas de creación, formación y acercamiento a los oficios artísticos y de tradición. Esto, se deberá especificar en el formulario de inscripción.

Las propuestas seleccionadas serán transmitidas por las Redes Sociales oficiales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y a su vez por los mismos postulantes a través de redes sociales o algún mecanismo gratuito virtual.

1. De los Artistas Participantes:

- 1.1. Podrán participar en esta PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES, personas naturales –individualmente– en adelante, los PARTICIPANTES; que cuenten con Cédula de Identidad Chilena, y que al momento de la postulación tengan residencia en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 1.2. Los PARTICIPANTES, no podrán contar con un contrato de trabajo con ingreso estable, a la fecha de esta convocatoria, ni estar participando de algún programa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- 1.3. Para acreditar ambas circunstancias deberá presentar una declaración jurada simple.

2. Presentación de propuestas:

2.1. Las Disciplinas Artísticas que comprende esta convocatoria son:

- **Artesanía** (Excluye Manualidad)
- **Artes Escénicas** (Circo, Teatro, Danza, Titiriteros)
- **Artes de la Visualidad** (Grabado, Pintura, Dibujo, Escultura, Fotografía, Dibujo, Nuevos medios)
- **Literatura** (Escritores, Mediadores de Lectura, Narradores Orales)
- **Música**
- **Audiovisual**

2.2. Los PARTICIPANTES podrán acceder a la PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS únicamente a través del formulario de inscripción en línea, el cual se encuentra alojado en la página web de <https://www.cultura.gob.cl/magallanes/> y en sus respectivas redes sociales.

2.3. Los PARTICIPANTES deberán completar correctamente los datos que se indican en el formulario. Todos los campos son obligatorios a excepción de los mencionados como opcionales.

2.4. El formulario deberá ser enviado al correo electrónico quedarte.postulacion@gmail.com, con la siguiente documentación requerida:

- Declaraciones juradas de habilidad, de residencia y de no tener contrato de trabajo u otro ingreso estable vigente a la época de la presente postulación.
- Fotocopia o fotografía clara de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Archivo adjunto con su propuesta artística terminada, o el enlace que permita acceder al sitio web donde ésta se encuentre alojada (el enlace deberá estar vigente al momento de postular). La propuesta artística deberá ajustarse a los requisitos indicados en numeral 3.6.
- Certificado de inscripción de su obra en el Registro de Propiedad Intelectual, en caso de no tenerlo, adjuntar declaración jurada de autoría.

El Organizador responderá CONFIRMO RECEPCION, a fin de que los PARTICIPANTES cuenten con el respaldo de que la propuesta fue recepcionada en el período en que se encuentra abierta la convocatoria.

Será responsabilidad de cada participante mantener operativo su correo electrónico de postulación y revisarlo en forma periódica.

2.5. Un artista podrá postular con varias propuestas, pero solo podrá ser seleccionado una única vez.

3. Evaluación y selección de PROYECTOS:

3.1. El proceso de evaluación y selección de PROYECTOS (en adelante, la "SELECCIÓN") será llevada a cabo por un comité curador, integrado por 3 miembros: 1 representante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Director Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (en adelante, el "COMITÉ"). Quienes se reunirán o sesionarán una vez finalizado el período de presentación de propuestas.

3.2. Criterio de Selección: El COMITÉ efectuará la SELECCIÓN, de acuerdo a la propuesta artística y/o cultural, evaluando para ello:

Que cuenten con formación artística profesional o que actualmente se dediquen al ejercicio de las artes, como una de sus principales formas de trabajo, en las siguientes áreas:

- **Artesanía** (Excluye Manualidad)
- **Artes Escénicas** (Circo, Teatro, Danza, Titiriteros)

- **Artes de la Visualidad** (Grabado, Pintura, Dibujo, Escultura, Fotografía, Dibujo, Nuevos medios)

- **Literatura** (Escritores, Mediadores de Lectura, Narradores Orales)

- **Música**

- **Audiovisual**

- Comprobar con medios de verificación que están activos en su campo disciplinar en los últimos dos años.

- No estar percibiendo ingresos, a través de contratación indefinida por otras vías como organizaciones o espacios culturales, docencia u otros que cubran seguridad social y que contemplen una entrada estable de recursos fijos mensuales.

- Quienes se hayan adjudicado otros fondos de financiamiento cultural relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19, no serán prioridad para la presente convocatoria.

- Los Derechos de Autor del material presentado serán cedidos durante un periodo de tres meses o en su defecto, por el tiempo que dure la crisis sanitaria, no pudiendo ser utilizados para otros fines que no sean los considerados dentro de la difusión artística en el contexto actual.

Para ello, los participantes seleccionados deberán otorgar una licencia irrevocable y no exclusiva, que permita al Ministerio la difusión del material durante el lapso indicado en el párrafo anterior.

Esta etapa de evaluación y selección se estructura como sigue:

En primer lugar, se realizará una evaluación de admisibilidad para revisar si la propuesta cumple con los aspectos técnicos y documentación requerida.

Luego se realizará una evaluación por parte del Comité según los siguientes criterios:

-Experiencia y vigencia del artista en su disciplina (50% ponderación)

-Calidad artística de la propuesta (50% ponderación)

La herramienta de evaluación que utilizará el Comité será confeccionada bajo la puntuación

máxima de nota 7.0

Formato de Proyecto

1. Título

2. Objetivos

3. Breve descripción de la propuesta u obra – máximo 500 caracteres-

4. Duración aproximada

5. Breve biografía del artista o trabajador de Cultura

6. Links a documentación online para verificación de experiencia y vigencia en últimos dos años. En caso de no contar con documentación online, enviar un resumen de la documentación en formato pdf, doc o similar.

3.3. Resultado de la SELECCIÓN: El ORGANIZADOR se contactará con el participante seleccionado a través de un correo electrónico, si este resulta seleccionado por el COMITÉ para formar parte de la programación 2020 y dicha selección será publicada por canales oficiales para conocimiento público.

3.4. Renuncia a la selección del PROYECTO: LOS PARTICIPANTES cuyo PROYECTO hubiera sido seleccionado tendrán la posibilidad de renunciar a la selección al momento de recibir la notificación de selección y con un plazo posterior a 2 días hábiles, lo que deberá ser comunicado al ORGANIZADOR.

Igualmente, se entenderá que el postulante ha renunciado a la selección de su propuesta, si no confirma su participación dentro del plazo señalado en el numeral 4.1.

En este caso, el COMITÉ podrá seleccionar un nuevo PROYECTO que lo reemplace.

3.5. Solo se seleccionará una propuesta por artista o cultor.

3.6. La PROPUESTA a presentar debe considerar los siguientes formatos y requisitos técnicos:

- **Audios:** Microcuentos, Relatos de tradición oral, Descripción del Oficio, Obras literarias u otras pertinentes (en formato .wav o .mp3. con una duración máxima de 5 o 10 min.)
- **Microcápsulas en video:** que contengan extractos de obra, microtalleres de formación, difusión de obra (Grabadas con celular o un equipo de mayor calidad, el formato mínimo del video debe ser 720p (1920x720 HD) y en mejores casos 1080p (1920x1080 Full HD) con 24 o 30 FPS. En lo posible, contar con algún tipo de micrófono para captar el audio de la mejor manera posible.

- **Obras Musicales:** (1 obra musical de autoría, en formato .wav o .mp3. Si incluye video, el formato mínimo es 720p 24 FPS y los mejores casos 1080p Full HD).
- **Fotografías y/o Digitalización de Obras Visuales:** que permitan realizar una "exposición" a modo de galería de fotos, en formato web y con buena resolución (Excluye imágenes tomadas con celular). En el caso de un trabajo de artes visuales, este debe tener un mínimo de 5 fotografías, que incluya alguna descripción de la obra, en cuanto a la técnica u otro elemento que apoye a procesos de apreciación y mediación para la comunidad en general. Aplicará también, en el área de Artesanía.
- **Manifiestos literarios:** Creaciones literarias (ensayo, cuento, poesía), de un máximo un máximo de 2 o 3 carillas.

3.7. Toda propuesta seleccionada deberá usar permanentemente en las plataformas de difusión los hashtag #MagallanesEligeCulturaEnCasa y #QuedARTEenCasa, indicando Iniciativa financiada por la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

4. Formalización de la SELECCIÓN:

4.1. Confirmación del PARTICIPANTE: Una vez confirmados los resultados de la SELECCIÓN por el Comité, el ORGANIZADOR dará aviso al PARTICIPANTE con un plazo máximo de 2 días.

El PARTICIPANTE deberá confirmar su participación, dentro del plazo improrrogable de dos (2) días hábiles luego de ser contactado por parte del ORGANIZADOR. La falta de confirmación constituirá una renuncia a la selección de su propuesta.

La confirmación del PARTICIPANTE implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Si el PARTICIPANTE no confirma su asistencia dentro del plazo establecido, el COMITÉ podrá seleccionar un nuevo PROYECTO que lo reemplace.

4.2. Formalización de la Contratación: Los participantes seleccionados serán contratados por el ORGANIZADOR conforme a la normativa vigente de compras públicas, para lo cual deberá:

- Contar con iniciación de actividades en el giro correspondiente (giro artístico y Boleta de Honorarios Vigente). En caso de no tenerla la debe tramitar en: <http://www.sii.cl/>
- Fotocopia o fotografía clara del carnet de identidad por ambos lados.
- Estar inscrito en Mercado Público, de lo contrario, deberá registrarse de forma gratuita en: <https://www.mercadopublico.cl/Home>
- Acreditar la propiedad intelectual de la obra presentada, para lo cual deberá acompañar certificado de inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual, o en su defecto, una declaración jurada de autoría simple (se adjunta formato).

- Ser hábil para contratar con el Estado (artículo 4º Ley 19.886), para lo cual deberá presentar Declaración Jurada Simple de Habilidad, con los datos solicitados y la firma digital (se adjunta formato).
- Presentar Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F30. A este se accede a través de la página <http://www.dt.gob.cl/>. Este documento sólo se solicitará en el caso de confirmar la SELECCIÓN de la PROPUESTA, ya que este certificado cuenta con una vigencia de 15 días corridos desde su emisión, siendo fundamental que éste se encuentre vigente al momento de formalizarse la contratación.
- Presentar, dentro del plazo que se indique posteriormente, otros antecedentes que dependerán del tipo de PROPUESTA que presente el participante seleccionado.

Se hace presente que, en caso de verificarse por el organizador que el participante seleccionado no cumple con alguno de los requisitos antes señalados, éste no podrá ser contratado y el Comité propondrá otra propuesta artística a ser contratada.

5. Valor de la Propuesta:

Para las contrataciones que resulten de la selección de propuestas, se considerará un monto único y por una sola vez de \$200.000 pesos líquido, contra presentación de boleta de honorarios.

Los recursos que se disponen para la presente, permitirán contratar a un máximo de 198 artistas y/o cultores con sus respectivas propuestas.

Con todo, el Organizador podrá contratar un número inferior a 198 propuestas, en caso de existir una cantidad menor de postulaciones o en caso que el Comité seleccione una cantidad inferior de propuestas para ser contratadas.

6. Derechos de Propiedad Intelectual y otros conexos:

6.1. Autorización para uso de la obra seleccionada.

El PARTICIPANTE seleccionado autorizará al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el uso de la obra seleccionada, para efectos de su difusión y promoción. Para otorgar esta autorización, el PARTICIPANTE deberá firmar una licencia, que se adjunta como ANEXO a las presentes bases. Esta licencia le será solicitada al momento de requerir la documentación pertinente para contratar.

6.2. Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor. En el evento que, el proyecto seleccionado comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del Responsable, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

7. Efectos de la inscripción en esta convocatoria:

El sólo hecho de inscribirse como PARTICIPANTE de esta CONVOCATORIA implica el consentimiento, conformidad y aceptación expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

8. Consultas y/o aclaraciones:

Para consultas y aclaraciones dirigirse por correo electrónico a: quedarte.consultas@gmail.com.

Las consultas podrán efectuarse, como máximo, hasta el 13 de mayo a las 23:59 horas (horario de Magallanes), y serán respondidas a más tardar, al segundo día hábil.

9. Plazos de PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

El plazo de presentación de propuestas se extenderá desde su publicación oficial hasta el 17 de mayo de 2020, a las 23.59 horas (horario de Magallanes) al correo electrónico indicado en numeral 2.4.

10. Contratación y pago:

La contratación de cada artista estará a cargo de la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el contrato se perfeccionará una vez que el PARTICIPANTE haya aceptado la Orden de Compra emitida a través del portal Mercado Público, momento en que deberá presentar su Boleta de Honorarios.

El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la Boleta de Honorarios, y previa recepción conforme de los bienes o servicios, de conformidad con la normativa sobre Compras Públicas.

ANEXO I:

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN ON LINE

Estimado artista y cultor le pedimos por favor llene todos los campos del formulario que servirán para conocer la propuesta o proyecto que implementemos colaborativamente

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE:

CEDULA DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO (debe anexar declaración jurada simple de residencia):
COMUNA DE RESIDENCIA:
DISCIPLINA ARTÍSTICA:
DESCRIBE TU PROPUESTA (que propones para que las personas que están en casa se vinculen con tu disciplina artística):
PUBLICO OBJETIVO (niños, jóvenes, adultos mayores, familiar, otro):
SOPORTE DE PRESENTACIÓN (texto, audio, video, fotografías, imagen, otras):
INDICAR EL MEDIO DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

VALOR DEL SERVICIO: \$200.000 más impuesto

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONSIDERAR MESES DE JUNIO A AGOSTO, PARA REDES SOCIALES, Facebook, Instagram, páginas Web, Twitter, radio, televisión, otros (a través de la red que usted propone, ¿cuándo cree que podrá difundir su trabajo?)

ANEXO II:
Declaración de residencia y cesantía

En _____(ciudad), Chile, a xx de mayo de 2020, yo, (nombre), (RUN), domiciliado/a en _____, comuna de _____, Región de _____, declaro bajo juramento que,

1. A la fecha de esta postulación tengo mi residencia en la comuna de _____, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2. Actualmente no percibo un ingreso estable, derivado de algún contrato vigente con alguna institución pública o privada, y no tengo la calidad de funcionario público o municipal.

Nombre, firma y RUN del postulante

ANEXO III:
Declaración Jurada de Habilidad

En _____(ciudad), a xx de mayo de 2020, yo, _____(nombre completo), R.U.N. Nº _____, domiciliado/a en _____, comuna de _____, Región de _____, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, declaro bajo juramento que:

1. No tengo la calidad de funcionario directivo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ni soy persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeño las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Ministerio o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2. No he sido condenado/a por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, ni por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración.
3. No me encuentro sujeto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el Artículo 92º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a saber:
 - 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
 - 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
 - 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
 - 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
 - 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
 - 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
 - 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Nombre, firma y RUN del postulante

ANEXO IV:

Declaración Jurada de Autoría

(presentar en caso de no contar con certificado de inscripción en Registro de Propiedad Intelectual)

En _____ ciudad), a ____ de mayo de 2020, comparece don(ña) _____ (nombre completo), _____ (ocupación) cédula nacional de identidad N°_____, domiciliado(a) en _____, comuna de _____, Región de _____, quien bajo juramento declara:

1. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra e) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro ser titular de los derechos de autor sobre la obra denominada "_____ ", la cual será utilizada en el marco de las actividades organizadas por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
2. En este acto eximo de cualquier responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, sus Subsecretarías y Secretarías Regionales Ministeriales, por cualquier daño o perjuicio que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

Nombre, firma y RUN del postulante

ANEXO V:

Licencia:

(deberá ser presentada por los participantes cuyo proyecto haya sido seleccionado)

En _____(ciudad), Chile, en el día xx de mayo de 2020, comparece _____(nombre,cédula nacional de identidad Nº ___, domiciliado/a para estos efectos en calle __ Nº __, comuna de __, Región de __, en adelante el "titular", quien expone:

PRIMERO: Que es el titular del derecho de autor de la obra _____ titulada "_____".

SEGUNDO: Que mediante el presente acto, autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, domiciliado para estos efectos en pedro Montt Nº 809, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a usar la obra individualizada en la cláusula anterior de las siguientes maneras, a fin de difundirla y promocionarla en la programación de la iniciativa "programación quedarte en casa":

- Reproducirlos a fin de incorporarlos a los medios análogos o digitales de cualquier clase relacionados directamente con éste, los cuales deberán tener únicamente fines culturales o educativos.
- Distribuirlos incorporados a los medios análogos de cualquier clase y mediante los canales de distribución de cualquier clase también relacionados directamente con éste, los cuales deberán tener únicamente fines culturales o educativos.
- Comunicarlos públicamente incorporados a los medios análogos o digitales de cualquier clase y mediante los espacios de difusión de cualquier clase también relacionados directamente con éste, los cuales deberán tener únicamente fines culturales o educativos.
- Ponerlos a disposición incorporados a los medios digitales de cualquier clase y mediante los espacios de difusión digitales de cualquier clase también relacionados directamente con éste, los cuales deberán tener únicamente fines culturales o educativos.

La presente licencia se otorga dentro del territorio nacional y extranjero desde la fecha del presente instrumento, hasta el 31 de agosto del año 2020.

Asimismo, la presente licencia se otorga de manera no exclusiva y no revocable y el Ministerio pagará al Titular por este concepto, la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos) más impuesto.

TERCERO: Se hace presente que en caso de demandas, denuncias o ejercicio de acciones de terceros basadas en la alegación de que el uso de la obra literaria y el resumen individualizados en la cláusula primera infringe derechos o genera daños, el titular responderá exclusivamente y mantendrá indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Nombre, firma y RUN del postulante

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por las Áreas de Fomento de la Cultura y las Artes y de ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional Ministerial, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases y garantizar la total ejecución de las etapas y actividades en ellas contempladas.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez tramitada totalmente por esta Secretaría Regional Ministerial, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la Sección "Actos y Resoluciones", en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", con la Tipología "Llamados a Concurso y Convocatorias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



aav

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Digitadora de Transparencia Activa, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Administración y Finanzas, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Ciudadanía Cultural, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Educación Artística, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Comunicaciones, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Asesora Jurídica, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.